

nerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, a 21 de septiembre de 2007.-La Rectora, P.D. (Resolución de 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.

17520 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Tomás del Barrio Castro.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar una plaza de Profesor Titular de Universidad, concurso de acceso número 24/2007, del área de conocimiento de «Economía Aplicada» convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de junio de 2007 (B.O.E. de día 6 de julio), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria:

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de

día 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de día 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Tomás del Barrio Castro, con D.N.I. número 51401379-J, Profesor Titular de Universidad, concurso de acceso número 24/2007, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al departamento de Economía Aplicada de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, 25 de septiembre de 2007.-La Rectora, P.D. (Resolución de 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.